PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº 3320

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA - PAC Nº 27/2011 "RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 INC. C) DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Asunción, 23 de agosto de 2.011.-

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 36/11, sobre la **CONTRATACION DIRECTA - PAC Nº 27/2011 "RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO"** y el **Dictamen de Refrendamiento N° 149/11** de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3111, se aprobó la Carta de Invitacion, las Especificaciones Tecnicas, se autorizó el llamado a **CONTRATACION DIRECTA - PAC Nº 27/2011 "RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO"** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2976 del fecha 15 de marzo de 2011, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. **ROBERTO TORRES,** Director General de Administración y Finanzas, Lic. **JOSÉ BENITEZ ISASI**, Asesor Administrativo y Financiero del Consejo de Superintendencia; Econ. **ROSA LUCÍA SANTACRUZ,** Directora Financiera; Lic. **GUSTAVO CHAMORRO,** en su carácter de miembro como Director Administrativo y ámbito solicitante y la Abg. **MIRTHA MORINIGO DE FLORENTÍN,** Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas N° 36/11 del 01 de agosto de 2.011, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas recibidas, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

De conformidad a lo mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó la DECLARACIÓN DESIERTA del llamado a **CONTRATACION DIRECTA - PAC Nº 27/2011 "RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO"**, conforme al Art. 30 Inc. b) que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación y se apartan sustancialmente de ellas.

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen N° 149/11 del 04 de agosto de 2011, concluyó y mencionó lo siguiente: Refrendar la Declaración Desierta del llamado a

Miguel Bareiro Ribera
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

ALICIA PAEZ PANIAGUA de CORRE...
Ministra

ANTONIO FRETES

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3320

CONTRATACION DIRECTA - PAC Nº 27/2011 "RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO", conforme al Art. 30 Inc. b) que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación y se apartan sustancialmente de ellas.

El mencionado Dictamen sigue manifestando: *"...El refrendamiento mencionado se ajusta a lo establecido en el Art. 30 inc. c.) el cual establece lo siguiente: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a).., b) o c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.*

Por tanto recomendó: *"...Por todo lo mencionado recomendamos al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, la Declaración Desierta* **CONTRATACION DIRECTA - PAC Nº 27/2011 "RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO",** *de conformidad a lo establecido en el artículo mencionado en el párrafo anterior.* ***Salvo mejor parecer".***

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, consideró pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la Declaración Desierta solicitada.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°- DECLARAR DESIERTA la **Contratación Directa PAC N° 27/2011 - "Recarga de Extintores – Contrato Abierto"** atendiendo que ninguna de las ofertas reúne sustancialmente las condiciones exigidas en las bases de la licitación de conformidad a lo mencionado al Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al ICEO N° 36/2011.

Alejandrino Cuevas Cáceres

Art. 2°- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron ofertas para la presente contratación de la decisión adoptada.

Art. 3°- APROBAR la Carta de Invitación del proceso **Contratación Directa PAC N° 27/2011 - "Recarga de Extintores – Contrato Abierto" – ID N° 217.547.**

Art. 4°- AUTORIZAR el segundo llamado del proceso mencionado en el Articulo 3 de la presente resolución en la modalidad de **Contratación Directa**, su publicación a

Luis María Benítez Riera
Presidente

SIND ULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

ALICIA BEATRIZ MUCHINA de CORREA
Ministra

ANTONIO FRETES

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3320

través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py) y la invitación de como mínimo a 5 (cinco) potenciales oferentes en fechas a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Art. 5°- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art. 6° - ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Presidente

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

ALICIA BEATRIZ FOGLIATTA CORREA
Ministra

Ante mí:

SINDULFO BLANCO
Ministro

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ANTONIO FRETES